

Jueves, 22 de mayo de 2008

## Revisión intermedia de la política industrial — Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE

P6\_TA(2008)0226

### Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de mayo de 2008, sobre la revisión intermedia de la política industrial — una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE (2007/2257(INI))

(2009/C 279 E/12)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Revisión intermedia de la política industrial — Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE» (COM(2007) 0374) y el documento de trabajo que la acompaña (SEC(2007) 0917),
  - Vistas las Conclusiones del Consejo de Competitividad de los días 22 y 23 de noviembre de 2007,
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME» (COM(2007) 0592),
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Iniciativa en favor de los mercados líderes de Europa» (COM(2007) 0860),
  - Vista su Resolución, de 5 de julio de 2006, sobre un marco político para fortalecer la industria manufacturera de la UE — Hacia un enfoque más integrado de política industrial <sup>(1)</sup>,
  - Vista su Resolución, de 30 de noviembre de 2006, titulada «Ha llegado la hora de acelerar — Creación de una Europa del espíritu empresarial y el crecimiento» <sup>(2)</sup>,
  - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la opinión de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A6-0167/2008),
- A. Considerando que en la revisión intermedia de la política industrial de la Comisión se exponen los avances conseguidos en la aplicación del enfoque integrado de política industrial definido en 2005 y las medidas que convendrá adoptar en los próximos años,
- B. Considerando que la industria en la UE contribuye en más del 80 % al gasto de I + D del sector privado y que los productos innovadores que crea representan el 73 % de las exportaciones de la UE, por lo que cumple una función crucial para que Europa se transforme en una economía basada en el conocimiento,
- C. Considerando que, en comparación con otras regiones como los Estados Unidos o Asia, la industria en la UE sigue siendo relativamente lenta en su adaptación a las cambiantes realidades del mercado y las nuevas tendencias tecnológicas, debido a la prolíja legislación del mercado,
- D. Considerando que tendencias como la globalización, el cambio tecnológico y el desarrollo sostenible ofrecen importantes oportunidades, aún sin explotar, para el sector industrial en la UE,

<sup>(1)</sup> DO C 303 E de 13.12.2006, p. 646.

<sup>(2)</sup> DO C 316 E de 22.12.2006, p. 378.

**Jueves, 22 de mayo de 2008**

1. Se congratula de la comunicación de la Comisión, en la que se pasa revista a los avances conseguidos en la aplicación de una política industrial integrada, y señala que un sector industrial próspero es fundamental para realizar los objetivos de Lisboa;
2. Toma nota de los avances logrados tanto mediante acciones horizontales como sectoriales específicas y celebra las nuevas iniciativas en los sectores de la transformación de alimentos y de la ingeniería eléctrica;
3. Deplora la débil relación entre las políticas industriales nacionales y de la UE y apoya las iniciativas de la Comisión y los Estados miembros para fortalecer dicha relación;
4. Considera que el principal objetivo de la política industrial de la UE es establecer el entorno adecuado para el desarrollo empresarial, la inversión industrial, la innovación y la creación de empleo, prestándose particular atención a las necesidades de las pequeñas y medianas empresas (PYME);
5. Está convencido de que un mercado interior abierto y competitivo en los ámbitos de los servicios y la industria contribuye al potencial de innovación del sector y aumenta su competitividad; opina que la política de competencia es crucial para garantizar que los consumidores se benefician de un mercado europeo abierto;
6. Subraya la importancia que reviste un régimen eficiente de contratación pública para la competitividad de la industria europea; considera que la contratación pública precomercial constituye un instrumento importante para impulsar el carácter innovador de las empresas europeas; insta a los Estados miembros a que revisen su política de contratación pública en este sentido y pide a la Comisión que fomente el intercambio de mejores prácticas en este ámbito;
7. Acoge favorablemente las propuestas de la Comisión destinadas a consolidar el mercado europeo de equipos de defensa y a mejorar la competitividad global de las empresas de este sector en la UE;
8. Alienta a la Comisión a que intensifique su supervisión del mercado en lo que se refiere a la cadena de suministro de bienes de consumo e industriales, incluidos los distribuidores y minoristas finales, con el fin de asegurar la competencia en todas las fases de la cadena de suministro;
9. Pide a la Comisión que redoble sus esfuerzos para eliminar los obstáculos administrativos innecesarios que dificultan el acceso al mercado interior, simplificar y mejorar el entorno reglamentario y reducir la carga administrativa sobre las empresas, entre otras cosas, velando por la consecución de avances en los 13 ámbitos prioritarios previstos en el plan de acción de la Comisión para la reducción de la carga burocrática y aplicando el segundo paquete de medidas de «vía rápida» para eliminar las trabas administrativas;
10. Insta a los Estados miembros a que avancen en el establecimiento y consecución de ambiciosos objetivos nacionales de reducción de la carga administrativa, en particular los que alienten el crecimiento y el desarrollo de las PYME, como son los requisitos simplificados de información y las exenciones;
11. Anima a la Comisión a servirse de un enfoque coherente para las PYME en todas las políticas de la UE, aplicando adecuadamente el llamado principio de «pensar primero a pequeña escala»;
12. Apoya decididamente la iniciativa de una «Ley de la Pequeña Empresa» para Europa; considera que debería tratarse de una propuesta legislativa que comprenda iniciativas nuevas y concretas para reducir a través de exenciones la carga reglamentaria sobre las PYME, facilitar su acceso al mercado interior y a los procedimientos de contratación pública y velar por que tengan un acceso adecuado a las fuentes de financiación y la infraestructura de investigación;
13. Destaca la importancia del Acuerdo de Basilea II <sup>(1)</sup> por su influencia en el comportamiento bancario y la disposición de los bancos a prestar capital a clientes que representan riesgos relativamente elevados, incluidas las PYME; considera esencial esa tendencia para apoyar a las PYME en materia de inversión e investigación empresarial;

(<sup>1</sup>) Convergencia Internacional de Medidas y Normas de Capital: marco revisado, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, junio de 2004.

Jueves, 22 de mayo de 2008

14. Acoge favorablemente las agrupaciones asociativas establecidas por la Comisión, como CARS 21 y el Grupo de alto nivel para el sector textil; considera que este tipo de agrupaciones son foros importantes para el fortalecimiento de la política industrial de la UE;
15. Subraya la urgencia de crear un mercado a escala de la UE para el capital de riesgo, eliminando los actuales obstáculos reglamentarios y tributarios para las inversiones de capital de riesgo en las pequeñas empresas más innovadoras de Europa;
16. Recuerda la importancia de los sistemas de normalización modernos e insta a la Comisión a que acelere la aplicación de normas de nuevo enfoque, respetando las necesidades de las PYME y reforzando la participación de los representantes de las PYME;
17. Considera que los objetivos medioambientales no deberían considerarse una amenaza para la industria sino una oportunidad de aprovechar la ventaja inicial derivada de actuar en primer lugar y convertir a la industria de la UE en un líder mundial en servicios, productos y tecnologías socialmente aceptables y respetuosos con el medio ambiente; subraya, sin embargo, que la aplicación de nuevas tecnologías debe ir acompañada de medidas que garanticen la competitividad internacional de las empresas europeas;
18. Considera que el desarrollo industrial está vinculado estrechamente con la disponibilidad de unas infraestructuras de transporte eficientes a nivel europeo, que una infraestructura de transporte de funcionamiento adecuado permite el desarrollo de zonas industriales también fuera de las comunidades urbanas, y que los Estados miembros pueden utilizar también los fondos de desarrollo regional para crear parques industriales y tecnológicos en zonas rurales cercanas a las grandes aglomeraciones urbanas;
19. Considera que el plan de acción en favor de una política industrial sostenible propuesto por la Comisión debería servir para instaurar un marco de transición gradual hacia una industria con escasas emisiones de carbono y eficiencia energética y de recursos que contribuya a conseguir los objetivos fijados por el Consejo Europeo de los días 8 y 9 de marzo de 2007 en los ámbitos de la energía y del cambio climático; considera que la nueva iniciativa en favor de los mercados piloto y el programa de acción sobre normas podrían desempeñar un importante cometido a tal efecto;
20. Destaca, en particular, la necesidad de un desarrollo sostenido y equilibrado en toda la UE, tanto geográficamente como con respecto a la escala de los proyectos; considera que la aplicación de un enfoque verdaderamente equilibrado es la única manera de estimular el desarrollo de la industria en la UE, ofrecer nuevas oportunidades de creación de empleo y promover el éxito de las regiones en el seno de la UE; cree que la «iniciativa sobre clústers» puede dar un importante impulso a la innovación y el desarrollo regional sostenible;
21. Acoge con satisfacción la importante contribución de la política de cohesión para garantizar la competencia en el sector industrial, e insta a los Estados miembros a que sigan centrando sus inversiones en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo en ámbitos que promuevan el crecimiento del capital humano, la investigación, la innovación, el espíritu empresarial y la asistencia a las pequeñas y medianas empresas;
22. Indica que convendría tener presente ya el impacto de la legislación medioambiental en la competitividad internacional de las industrias de elevado consumo energético de la UE para evitar la fuga de carbono y el desempleo; insta, en este contexto, a la Comisión a que promueva y apoye activamente la celebración de acuerdos sectoriales globales que permitan reducir a escala mundial el impacto medioambiental de sectores industriales específicos, al tiempo que se vela por la igualdad de condiciones;
23. Apoya a la Comisión en su iniciativa de someter todas las nuevas propuestas legislativas a una evaluación de impacto detallada y rigurosa, en la que ante todo se examine, con arreglo al principio de sostenibilidad, si las propuestas tienen consecuencias negativas para el funcionamiento del mercado interior o para la competitividad de la industria europea;

**Jueves, 22 de mayo de 2008**

24. Advierte las actuales tendencias en materia de acceso a las materias primas; señala que la UE depende totalmente de las importaciones de diferentes metales; pide a la Comisión que proponga un enfoque integrado que asegure un acceso sostenible a las materias primas, mejorando la eficiencia de los recursos y apoyando el desarrollo de tecnologías de exploración; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen y aceleren la realización de los proyectos declarados por el Consejo Europeo de interés europeo para la seguridad energética y la diversificación de las fuentes de aprovisionamiento de energía de la Unión Europea;

25. Recuerda el importante cambio estructural que ha supuesto el desplazamiento del empleo a los servicios industriales; expresa su apoyo, por consiguiente, a la iniciativa prevista de industria y servicios, en la que se analizará el sector de los servicios y su repercusión sobre la competitividad industrial; advierte, en particular, a la Comisión la conveniencia de mejorar la calidad, la productividad y el valor de los servicios ofrecidos a la industria, en particular los servicios empresariales con grandes dosis de conocimiento;

26. Acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión sobre el cambio estructural, que facilitará el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros; insta a la Comisión a que, en la revisión de su Comunicación titulada «Reestructuraciones y empleo — Anticipar y acompañar las reestructuraciones para desarrollar el empleo: el papel de la Unión Europea» (COM(2005) 0120), apoye la creación de grandes asociaciones a nivel de la Unión Europea así como de redes de intercambio de información y mejores prácticas entre expertos de los Estados miembros;

27. Llama la atención sobre la necesidad de invertir permanente y prioritariamente en la educación, la formación profesional y la investigación, así como sobre la dependencia del desarrollo industrial y la competitividad de los productos de la UE de la calidad de los recursos humanos y de la innovación global en nuevos productos;

28. Destaca que los productos innovadores refuerzan considerablemente la ventaja competitiva de la UE, representando el 73 % de las exportaciones de la UE; toma nota, sin embargo, de que la UE sigue retrasada con respecto a los Estados Unidos y Japón en materia de innovación, en particular en I + D empresarial; considera, por consiguiente, que convendría aprovechar al máximo los programas comunitarios de financiación como el Séptimo Programa Marco de investigación y desarrollo tecnológico y actividades de demostración y el Programa Marco para la innovación y la competitividad y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología; celebra, en este contexto, la iniciativa en favor de los mercados piloto y el programa de acción sobre normas, pues podría contribuir a liberar potencial de mercado para los productos y servicios innovadores en ámbitos específicos muy importantes para la sociedad; insta a la Comisión a que demuestre su compromiso de legislar mejor en este sentido y previene contra el favoritismo hacia determinadas soluciones tecnológicas en detrimento de otras;

29. Considera que, con vistas a impulsar la innovación en toda la UE, es fundamental apoyar la invención y proteger los productos de dicha actividad; indica, por consiguiente, la importancia de aplicar verdaderamente, y no sólo sobre el papel, una política transparente y sencilla en materia de derechos de propiedad intelectual; pide al Consejo que prevea a la mayor brevedad la instauración de una patente europea e insta a la Comisión a que siga combatiendo la falsificación y alentando, a tal efecto, soluciones globales basadas predominantemente en modelos europeos;

30. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---